

## Ponen reglas a calificadoras



Como parte de la reforma financiera, las calificadoras deberán acatar nuevas reglas para evitar conflictos de interés al evaluar riesgos en estados y municipios, según lo publicado por CNBV en el DOF.

Jessika Becerra

Las calificadoras de riesgo del País deberán acatar reglas para evitar el conflicto de interés con los estados y municipios que evalúan, según el Diario Oficial.

Standard and Poor's, Moody's, Fitch, HR y Verum, deberán acatar la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Esta norma es una de las regulaciones secundarias de la reforma financiera publicada el pasado 10 de enero y establece supuestos en el código de conducta de las calificadoras para evitar la existencia de dependencia económica entre las calificadoras y los estados.

La resolución aplica a partir de mañana y las instituciones tendrán 90 días para ajustar su código de conducta conforme a la resolución emitida hoy.

Por ejemplo, se considerará una operación contraria a los usos bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros el que las calificadoras mantengan una relación de dependencia económica con la persona a quien le pretendan proporcionar sus servicios, en la fecha de celebración del contrato de prestación de

servicios o convenio o durante su vigencia.

Por ello, las calificadoras deberán abstenerse de proporcionar sus servicios cuando los ingresos que obtendrían de cada entidad federativa o Municipio, representen 5 por ciento o más de los ingresos totales que hubiere obtenido durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.

A la vez, deberán abstenerse cuando la suma de los ingresos provenientes de una entidad federativa y sus municipios representen 10 por ciento o más de los ingresos totales que hubiere obtenido durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio. Este supuesto únicamente será aplicable cuando en las operaciones de los municipios la propia entidad federativa, tenga el carácter de garante.

Para el cálculo de estos ingresos se deberán considerar todos los ingresos que obtendría la calificadora, provenientes de tales entidades federativas o municipios, incluyendo aquellos por los servicios de dictaminación de la calidad crediticia de valores emitidos por fideicomisos, cuyo fideicomitente sea la entidad federativa o municipio.